



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERENA (A)

Saravena (Arauca), 26 de Noviembre de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0256

Se encuentra al Despacho el presente proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTÍA** instaurado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra de **MERY LOZANO SALAMANCA** siendo radicado con el N° **2019 – 00576**, para proveer lo pertinente al impulso procesal correspondiente, así como Despacho comisorio devuelto por la Inspectora de Policía de Saravena (A) el día 23/11/2020, debidamente diligenciado.

Habiéndose elaborado la liquidación de costas por parte del Despacho, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 446 del Código General del Proceso, se le dio el respectivo traslado y las partes dejaron vencer en silencio el término para objetarla.

Asimismo, procederá el Juzgado a agregar al expediente el Despacho Comisorio N° 024 del 19/11/2020, el cual fue devuelto por la Inspectora de Policía de Saravena (A) debidamente diligenciado, a efectos de lo consagrado en el Art. 40 del C.G.P.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho el 19/11/2020, obrante en el cuaderno principal del proceso RADICADO N° **2019 – 00576**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 446 ibídem.

SEGUNDO: Téngase por recibido y agregado al expediente el Despacho Comisorio N° 024 del 19/11/2020, devuelto por la Inspectora de Policía de Saravena (A), el 23/11/2020. Lo anterior para efectos del Art. 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SARAVERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e57a7c36166d9f35384952dacaf3696ea5328fee29a22bd11d549ac5c8ed034

Documento generado en 26/11/2020 10:10:30 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**